



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA
DESPACHO DE ALCALDÍA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 033-2018-A-MPA

Atalaya, 04 de diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Atalaya en Sesión Ordinaria N° 030-2018 de fecha 03 de diciembre de 2018, por unanimidad adoptó el Acuerdo N° 245-2018-CM, en el que se **RATIFICA** todo el contenido de la Ordenanza Municipalidad N° 006-2018-MDS-ALC de fecha 26 de julio 2018, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Sepahua 2017 – 2017, Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía radica en la facultad, de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 192 numeral 5) establece que las Municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y desarrollar los planes y programas;

Que, mediante Oficio N° 222-2018-MDS-ALC de fecha 03 de agosto de 2018, el Dr. Luis Alberto Aduato Chuquillanqui, Alcalde Distrital de Sepahua, solicita RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 006-2018-MDS-ALC, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Sepahua 2017-2027, por ser de Ley;

Que, con Informe N° 472-2018-GAJ-MPA de fecha 15 de noviembre de 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica. Abg. María Isabel Sánchez Choy Sánchez, opina procedente lo solicitado por Dr. Luis Alberto Chuquillanqui, Alcalde Distrital de Sepahua, ratificar la Ordenanza Municipal pre citada, tal como lo dispone el numeral 1.1 y 1.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 672-2018-SGCDU-GODU-MPA de fecha 16 de noviembre de 2018, la Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano, Arq. Wendy Jiulissa Román Taype, visto el Expediente Externo N° 0775918 por el cual se levantan las observaciones efectuadas al documento presentado por parte de la Sub Gerencia encargada de su revisión, opina que es procedente, ratificar la Ordenanza N° 006-2018-MDS-ALC, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Sepahua;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA
DESPACHO DE ALCALDÍA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 033-2018-A-MPA

Por las consideraciones expuestas, en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales y la Constitución Política del Estado, estando de acuerdo a lo informado y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EN TODO SU CONTENIDO LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2018-MDS-ALC QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE SEPAHUA.

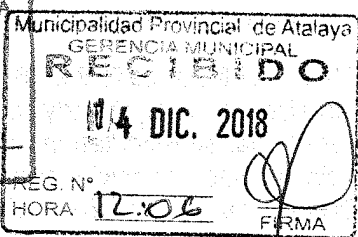
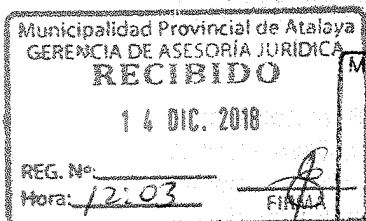
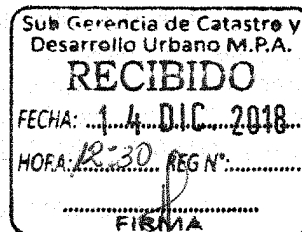
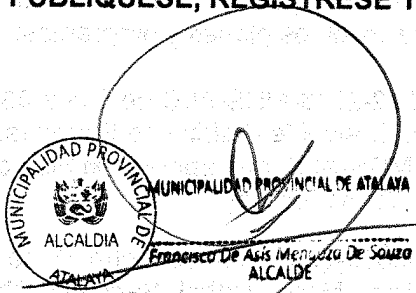
ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR en todo su contenido La Ordenanza Municipal N° 006-2018-MDS-ALC de fecha 26 de julio de 2018, que aprueba el PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE SEPAHUA 2017-2027, Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Distrital de Sepahua.

ARTÍCULO TERCER.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.



Calle Rioja N° 659 - Ciudad de Atalaya, Raimondi - Ucayali. Telefax: (061) 46-1015
Página web: www.muniatalaya.gob.pe

